

**MOCIONES DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL DE PESQUERA EXALMAR S.A.A. QUE SE LLEVARÁ
A CABO EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 11 DE
DICIEMBRE DEL 2017**

I. Moción No. 1: Aprobación de Operaciones de Financiamiento para Refinanciar Deuda

• **Considerando:**

Que, con la finalidad de refinanciar su deuda, resulta conveniente para los intereses de la Sociedad, que esta obtenga uno o más financiamientos, incluyendo, entre otros, la emisión de obligaciones (en el mercado local o internacional) u la obtención de préstamos, hasta por un monto a ser determinado por la Junta General de Accionistas (en adelante, las “Operaciones de Financiamiento”).

Asimismo, con el objeto de aprovechar las mejores condiciones para la implementación de las Operaciones de Financiamiento, de acuerdo con la coyuntura económica y financiera tanto local como internacional, resulta conveniente para los intereses de la Sociedad, contar con un acuerdo previo de Junta General de Accionistas adoptado con el quórum y mayorías requeridas por la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad respecto de la aprobación de dichas Operaciones de Financiamiento.

Moción:

Aprobación de una o varias operaciones de financiamiento hasta por un monto a ser determinado por la Junta General de Accionistas, incluyendo, entre otros, emisión de obligaciones y, de ser el caso, intercambio de las mismas, u obtención de préstamos.

II. Moción No. 2: Delegación de Facultades en el Directorio de la Sociedad para determinar la modalidad de financiamiento y adopción de acuerdos.

• **Considerando:**

Que, a efectos de determinar la modalidad de financiamiento y adoptar los acuerdos que resulten necesarios o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de las Operaciones de Financiamiento y formalizar los acuerdos adoptados en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, es necesario la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad.

Moción:

Aprobar la delegación de facultades en el Directorio de la Sociedad para que determine la modalidad de financiamiento y adopte los acuerdos que resulten necesarios o convenientes para determinar todos y cada uno de los términos, características y condiciones de las Operaciones de Financiamiento.